



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 2 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02138/2026

VISTO:

- 1.-Sobre con fecha de ingreso de la postulación por Oficina de Partes, del 20 de febrero de 2026.
- 2.-Carta de Presentación dirigida al alcalde.
- 3.-Formulario de Postulación de fecha 20 de febrero 2026.
- 4.-Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, Folio N°500680373580, de fecha 19 de febrero 2026.
- 5.-Certificado de Directorio Vigente Folio N°500680373519, de fecha 19 de febrero 2026.
- 6.-Certificado Registro Ley, de fecha inscripción 28 de julio 2008.
- 7.-Copia Rut de la Organización.
- 8.-Documento chequera electrónica.
- 9.-Constancia Bancaria, de fecha 10 de junio 2026.
- 10.-Fotocopia de C.I directiva Vigente.
- 11.-Cotizaciones.
- 12.-Carta de notificación emitida por la DIDECO, de fecha 20 de febrero 2026.
- 13.-Copia acta asamblea.
- 14.-Informe de Adjudicación presentado al concejo municipal, marzo 2026.
- 15.-Decreto Alcaldicio Exento N°1178/2026, de fecha 08 de abril 2026, que aprueba entrega de subvenciones municipales año 2026.
- 16.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/2026, de fecha 16 de abril 2026.
- 17.-Convenio Suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Agrupación Agrícola Ganadera Zapallar, de fecha 04 de mayo de 2026.
- 18.-Decreto Alcaldicio Exento N°1637/2025, de fecha 16 de junio de 2025, que aprueba rendición correspondiente al año 2024.
- 19.-Decreto Alcaldicio Exento N°1662/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicio Exento N°1602-1608-1621-1631-1632.
- 20.-Informe que explica error contenido en Ordenanza 1/2026 de fecha 08 de enero de 2026, sobre Subvenciones Municipales.
- 21.-Decreto Alcaldicio Exento N°3138/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, que aprueba la modificación correspondiente a la actualización del Reglamento Interno de Funciones de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante Acuerdo N° 157 de la Sesión Ordinaria N° 25 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 04 de septiembre de 2025.
- 22.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"
- 23.-Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025, de fecha 19 de diciembre 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- 24.-Decreto Alcaldicio Exento N°3788/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba el acuerdo N°218, del Honorable Concejo Municipal, aprobando por unanimidad el Presupuesto Municipal y el programa anual de la municipalidad de san Pedro de Atacama.
- 25.-La Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 26.-La Ordenanza Municipal N°1/2026, de fecha 08 de enero de 2026, sobre subvenciones municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

27.-La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite a toma de razón.

28.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de establecer un convenio de colaboración entre el municipio antes mencionado y la **Agrupación Agrícola Ganadera Zapallar**, para la ejecución del proyecto denominado **“Fortalecimiento de equipamiento comunitario para la realización de Practicas Tradicionales Ganaderas en las Estancias de Zapallar y Vilaco”**.

DECRETO:

1.-Apruébese, el Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la **Agrupación Agrícola Ganadera Zapallar**, para la ejecución del proyecto denominado **“Fortalecimiento de equipamiento comunitario para la realización de practicas tradicionales ganaderas en las estancias de Zapallar y Vilaco”**, por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), según la identificación de gastos que se muestra en el recuadro. Asimismo, reconózcase que la vigencia del referido convenio comenzará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ítem	Aporte Organización 5%	Aporte Subvención Municipal	Total
INVERSIÓN	\$2.039.500	\$3.000.000	\$5.039.500
OPERACIÓN	\$0	\$0	\$0
PERSONAL	\$0	\$0	\$0
TOTAL			\$5.039.500

- 2.-Transfiérase**, la suma antes indicada a la cuenta de la Agrupación Agrícola Ganadera Zapallar, Rut 65.947.350-K, cuenta chequera electrónica N°02171023206 del Banco Estado.
- 3.-Impútese**, los gastos que se generen en el presente convenio a la cuenta N°215-24-01-004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal año 2026.
- 4.-Instrúyase**, a la Dirección de Desarrollo Comunitario para que, una vez efectuada la transferencia de la Subvención Municipal, proceda a realizar la correspondiente inscripción en el portal Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (www.registros19862.gob.cl), en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.862.
- 5.-Establézcase**, que todos los antecedentes y documentos adjuntos al presente decreto, para todos los efectos legales y administrativos, se entienden formar parte integrante del mismo.
- 6.-Desígnese**, la supervisión del presente convenio al Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente decreto.
- 7.-Notifíquese**, el presente decreto a las unidades y/o funcionarios correspondientes para los fines administrativos que procedan.
- 8.-Teniendo presente**, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal


JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Sobre	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta	Digital	Ver		
Formulario de Postulación	Digital	Ver		
Certificado VPJ	Digital	Ver		
Certificado DV	Digital	Ver		
Certificado Registro Ley	Digital	Ver		
Rol Único Tributario	Digital	Ver		
Documento bancario	Digital	Ver		
Constancia Bancaria	Digital	Ver		
C.I Directorio	Digital	Ver		
Cotizaciones	Digital	Ver		
Carta DIDECO	Digital	Ver		
Copia Acta Asamblea	Digital	Ver		
Informe de Adjudicación SM 2026	Digital	Ver		
Decreto Aprueba SM 2026	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Convenio	Digital	Ver		
DAE N°1637	Digital	Ver		
DAE N°1662	Digital	Ver		
Informe	Digital	Ver		
DAE N°3845	Digital	Ver		
DAE N°3788	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/PQN/CMG

Distribución:

PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23112379&hash=cfd80>